

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00372-00

La abogada JANNETHE R. GALAVÍS R. apoderada judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto admisorio realizada al demandado JORGE ANTONIO PARDO BARBOSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 3 de noviembre de 2021, al cual se anexó el auto que admitió la demanda, el escrito introductor y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido por el destinatario.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado a JORGE ANTONIO PARDO BARBOSA el 8 del mismo mes y año, quien dentro de la oportunidad legal, guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado al demandado JORGE ANTONIO PARDO BARBOSA conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **8 de noviembre de 2021** según correo electrónico remitido el 3 del mes y mismo año, quien dentro del término legal no presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bde7bc20f0a5c32bc1680f770ef95e581c8ba3c52b7cbf6f46f78bb70130014**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>